



DTCI

20213851515431

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor(a)

ANÓNIMO

No registra

Bogotá - D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 187783 con radicado BTE 2930172021 e IDU 20211251526712 del 16 de septiembre de 2021.*

Respetado(a) señor(a):

Con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, en el cual indica *“bajando del puente de la conexión de la Calle 80 con Avenida Suba sentido sur norte se hundió parte del puente, y como es curva se está volviendo peligroso para accidentes graves, solicitamos ayuda del distrito para arreglar ese tramo”*; le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

De conformidad con lo anterior, el deprimido 24190060 localizado en la Avenida Medellín (AC 80) entre la Av. Batallón Caldas (AK 50) y la Avenida Ciudad de Quito (AK 30) costado norte, fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización, sin embargo, según el resultado, no quedó priorizado entre los puentes que serán reparados mediante el contrato producto de la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851515431

Información Pública

Al responder cite este número

licitación IDU LP SGI 022 de 2021, toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el Modelo de Priorización.

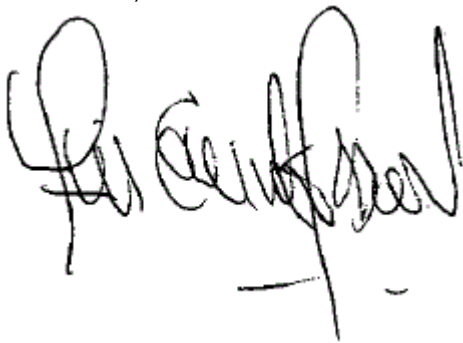
Así las cosas se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial que se evalúe la posibilidad de intervenir esta estructura a través del contrato de obra IDU 1711 de 2020, cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D.C., incluye superestructura, subestructura y accesos Grupo 1”*, con el fin de que sean reparados los daños de manera pronta.

No obstante, es preciso advertir que la atención del puente por medio de este contrato está supeditada al alcance de los recursos disponibles toda vez que los contratos de mantenimiento son a monto agotable.

En el caso que no pueda ser atendido con un contrato que se encuentre en ejecución se incluirá en el contrato producto de la licitación que se encuentra en curso y que prevé sea adjudicada en el último trimestre del año en curso.

Agradecemos la iniciativa y disposición de la comunidad al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes vehiculares de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 13-10-2021 10:55 AM

cc: Alcaldía Mayor de Bogotá - sdgssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura

Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura